



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO 0205

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el decreto 959 de 2000 y teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO

Que en atención al Radicado DAMA No. 9351 del 16 de Marzo de 2004, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita de seguimiento al Requerimiento EE 5625 del 2 de Marzo de 2004 al establecimiento ubicado en la carrera 19 No 91-28.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 4590 del 11 de Junio de 2004, mediante el cual se determinó que: "la visita de verificación se realizó el día 30 de abril de 2004 y en la misma se verificó que la construcción ya no cuenta con ningún aviso, según se puede apreciar en la foto" Se determina desde el punto de vista técnico que debe concluir el caso.

En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. 9351 del 16 de Marzo de 2004, por contaminación visual.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 FEB 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional, Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyecto Igakitel Villamarín M

Bogotá sin indiferencia